

Que, el señor José Andrés Olivares Canchari ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia formulada por el señor José Andrés Olivares Canchari como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Banco de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2085876-5

Designan Directora de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 169-2022-EF/43

Lima, 12 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Erika Elizabeth Briceño Aliaga, en el puesto de Directora de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2085673-1

EDUCACION

Designan Coordinadores de Equipo de Seguimiento y Monitoreo, de Equipo Legal y de Equipo Administrativo en la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 000156-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 11 de julio de 2022

VISTOS: El Expediente UGRD 002022000164, los Proveídos N° 008926, 010053 y 010171-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva y, el Informe N° 00549-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que tiene por objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, el cual establece en el literal f) de su artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 31436 se autorizó, de manera excepcional, a la Unidad Ejecutora 108-Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010 Ministerio de Educación para contratar servidores civiles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el marco del Componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Dichos contratos duran como máximo al 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Memorando N° 001958-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres formuló consulta legal con relación a los alcances de la contratación CAS de confianza en el marco del artículo 8-A 12 del Decreto Legislativo N° 1354 que modifica la Ley N° 30556, el cual señala "Excepcionalmente para la implementación de los componentes de El Plan, autorícese a los Ministerios y a los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, hasta un máximo de cinco (05) personas, exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción, que tendrán la calidad de personal de confianza, exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional, CPE y PAP; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; y, de los límites establecidos por el artículo 4 de la Ley N° 28175, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 084- 2016-PCM y el artículo 77 de la Ley N° 30057", obteniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 002807-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ ampliado por Informe N° 002810-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

Que, siendo ello así, mediante Informe N° 000413-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD ampliado por Informe N° 000426-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD y reformulado a través del Informe N° 00549-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres propone la contratación de cuatro (04) Coordinadores de Equipo, modificándose con el Informe N° 456-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD la cantidad de la propuesta a tres (03) Coordinadores de Equipo, propuesta que ha sido aprobada por la Dirección Ejecutiva, remitiendo las hojas de vida para su evaluación y tramite pertinente;

Que, a través del Informe N° 00549-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH la Unidad de Recursos Humanos señala, luego de revisada las hojas de vida de los profesionales propuestos, concluye que cumplen con los requisitos para desempeñarse como Coordinadores